

S^{mo} D. N. Gregorio PP xv.

Pro



*Maiestate Cat^a Comes de Monterey
orator extraord?*

el Rey católico
nº de mō rey memorial.
x. n. s. el Papa Gregorio xvi.
yid este en italiano.

Bmo P^r

Monteagro 7o

29

5-

El Conde de Monterey expone humilm^{te} a V. S^{de} que hauiendole suplicado en nombre de la Magestad Católica se dignase de remediar y obviar los muchos escandalos, y graues inconuenientes, que an resultado, y resultan en sus Reynos de la diuersidad, y encuentro de doctrinas en la mat^a de la Inmaculada Concepcion de la Sacratiss^a Virgen Maria con la definicion desta causa, y que ya que por ser tan considerable, y graue, pareciese a V. S^{de} mirarla, y determinarla con mas espacio, que el que permiten los Sobredichos escandalos e inconuenientes, sin este, o equivalente remedio, Suplicandolo a V. S^{de} humilm^{te} represente en un memorial, como por el decreto de la felice recordacion de Paulo V^o predecesor de V. S^{de} en que se prohibio la doctrina contraria a la pura de la Inmaculada Concepcion en las acciones publicas de pulpito, catedras, lecciones, conclusiones, y cualesquier otros autos publicos con que se pretendio, y espero el remedio sobredicho no solo no lo ha sido sino antes ocasion de mas, y mayores inconuenientes, y escandalos. Porque los Autores, y fautores de la Sobredicha doctrina prohibida en las dhas acciones publicas an convientido todo el conato, que en ellas ponian para persuadirla, autorizarla, y ampliarla, a las acciones particulares, y secretas de platicas familiares, visitas, y conuersaciones con mucho mayor cuidado poscia, y celo de su doctrina para darle la estimacion, y autoridad en lo secreto, que tiene prohibida en lo publico, con mas libertad, y menos freno, que ya les tenia puesto en el pulpito el temor de la Uniuersal, y fervorosa devocion de los pueblos, y en las catedras, la autoridad, y razones efficaces de los Maestros, y Doctores, y finalm^{te} con inconuenientes, y escandalos mas frequentes (como son las ocasiones no publicas) y mas graues e irreparables, quales son los que se les dan, sin los respectos dichos a la gente lega, y de menos letras. Y tambien ultra de esto, entre los que mas las profieran con las acusaciones, y delaciones hechas por ambas partes acerca del quebrantamiento del Sobredicho decreto, acusando, y excusando los autos publicos, y calificaciones prohibidas, y no especificadas en el y assi para el remedio efectivo, y preservativo de todo lo dicho, Suplique lo Prim^o que V. S^{de} se sirviese y dignase de extender la Sobredicha prohibicion de la feliz recordacion de Paulo V^o a todas las acciones am publicas como particulares, y secretas, qualquier que fiesen, con que se pueda profesar, en Señar practicar, o autorizar extenorm^e la doctrina contraria a la favorable y pura de la Inmaculada Concepcion. Lo Segundo q^z suplique a V. S^{de} fue que supuesto que estan prohibidas las acciones publicas de pulpito, y catedras, y cualesquier otras



autos publicos contrarios a la doctrina pia, y mas autorizada, y comun, y que el auto, y
mas publica y sagrada es el sacro santo sacrificio de la missa, de que principalmente
toma y conoce la unidad de la Religion Catolica, no es justo, que en ella permita
la diversidad y division, que ay tan disonante en la celebracion de la missa y officio de
Concepcion de la Sma Virgen: pues ay algunos que la celebran con nombre de Sant
cion, entendiendo por este nombre lo que entiendo, y declaro por el S. Thomas 3 p. q.
in corp. diciendo Sanctificatio Virginis est eius emundatio a peccato originali, huius
esto en el mayor culto, y celebridad, que se le puede haber a la Sma Virgen con ma
ria, qual es de su officio, y missa, commemoracion de la mayor infamia que pudo
pecado original contradiciendo con esto, y falsificando, quanto es de su parte la excep
de la Inmaculada Concepcion de la Sma Virgen, que con el sagrado culto, y sacrificio
missa uenera confesa, y celebra comunmente la Iglesia con officios aprobados po
Romanos Pontifices predecesores de V. P. y que asi se sirviese, y dignase en
dad de los declarar que la intencion de la Iglesia conforme al comun y mejor senti
en celebrar la fiesta de la Concepcion hando, y es su Preservacion del peccado original
Concepcion immaculada en gracia, mandando que todos de aqui adelante celebren en
uidad con nombre de Concepcion inmaculada y ninguno con el de Sanctificacion.

Hauiendo suplicado a V. P. estos dos puntos en el Sobredicho memorial y comisidole
temal affeto que tiene merecido a esta Sra. Se de un tan obediente hijo, y tan celosa
conservacion, y aumento, y al de la fe, y Religion Catolica como el Rey Catolico
uyendo entendido que podria ser que el dho memorial lo remitiese V. P. a algu
sona o personas: Supco por este quan instante, y humildemente puedo se sirva, y
V. P. de no remitire estos memoriales, y supplicas, sino haverse les leer en pri
pues todo lo contenido en ellas lo esta tambien en las Constituciones, y motus pro
cedidos ya por los Predecesores de V. P. en la materia de los, o en sus mismo
y raones, que el dia de oy en el estado presente desta causa son de mayor fuerza, y
mas efectivo y presentaneo remedio con el aumento mas uniuersal, y mas feruoso de
cion en los fieles, y sus mayores demonstraciones con la multitud de milagros tan gra
tificados en su comprobacion, y con la mayor graueldad de los danos, que dentro ne resultava
candalos de la doctrina contraria promulgada defendida, autonizada de qualquiera man

Y para que V. P. sea como lo que se sup. esta asi contenido en los sobredichos decretos de sus Predecesores
 S. de la intencion de la Iglesia en la celebridad de la Concepcion se vera en la Constitucion Cum prae-
 celsa de relig. et uener. Lance donde se aprueba el officio de Leonardo Noguerolij en el qual expresan
 se pone el nombre de Preservacion aculpa orig. Y tambien clara uniuersal y absolutam. en la Con-
 stitucion Grauenimis de Sitio 4º la qual fue despues aprobada por Alex. 6º Pio Vº y Paulo Vº por
 el Cnc. Fridº en el decreto de peccato orig. li. Lo Zº que ultra ditta declaracion el precepto quese cele-
 bre la immaculada concepc. con este nombre y prohibicion al de Santificacion parece claram. estar in-
 cluido en la prohibicion referida de la felix recordacion de Paulo Vº pues despues de la de los sermo-
 nes, Lecciones, y conclusiones, añade la de otros cualesquier actos publicos y siendo el mas, y mas
 sagrado el de la misa, q se celebra por ministros de la Iglesia en nombre suyo tambien compre-
 hende, q deue comprehendere este acto la prohibicion ya hecha de los pub. Y finalm. La excepcion
 que de nuevo se sup. a V. P. desta prohibicion para q comprenda, y se entienda a todas las accio-
 nes exteriores por particulares, y secretas que sean, esta comprendida tambien en los inconvenientes,
 y razones q dio la P. de Paulo Vº de suprobibicion de lo pub. que fueron los inconvenientes, y es-
 candalos, pues la gravedad y frequen. de ellos es mayor, y mas perjudicial en las acciones particulares
 y secretas como esta insinuado arriba. Y supuesto que estan claro como cierto lo dicho y referido, y n
 que la remision a otra persona, o personas que a la de V. P. ha de causar mas dilaciones, que per-
 miten la brevedad del remedio conueniente que a V. P. se supp. y la brevedad del tiempo tan ocu-
 pado, que yo puedo asistir en esta Corte, y que boluera a la deue Mag. sin la consecucion desta sup.
 con grande desconcierto suyo y uniuersal de todos sus Reynos, y mayor mro de no hauersla merecido venien-
 do tan a mi cargo, buelvo a supp. a V. P. quan instante y hum. puedo la concencion paternal y breve
 desta supp. estableciendo aunq. sin definicion, y poniendo en la Iglesia Catolica con sus preceptos, y
 prohibiciones la fiesta y celebridad de la Concepc. de la Sma. Virgen en el estado, y punto, en que era
 la de Su Sma. Natividad que tambien no esta definida, revocando con este decretor moeup. los de ne
 mas que a lo sobredicho contrauinieren, para q. cui concordes y conforme en todo los fieles con mas devocion
 y menor, o ningunos escandalos celebren, y glorifiquen a la Sma. Virgen en su Immaculada Concepc. como
 lo hacen en su Sma. Natividad con sus officios misas, y sermones, q en esto V. P. hara a la Sma.
 Virgen, y a su Sacratiss. hijo muy agradable, y soable servicio muy gran conuelo a la Iglesia Catolica
 muy singular beneficio, y especial gracia a la Mag. del Rey mi Señor, y ami la mayor que puedo
 y deuo desear, y suslican a V. P. quam Deus

